



## Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

### **RESOLUCION CD N° 1459/2021/003**

#### **"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL ARANCEL DE LA MATRICULA ORDINARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL PRIMER CICLO 2021".**

San Lorenzo, Campus de la UNA, 11 de marzo de 2021.

#### **VISTO**

- Lo dispuesto en el Artículo 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30/03/2020, por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 421/2012, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la FIUNA.
- La Resolución CD N° 1454/2021/001 de fecha 28/01/2021, por la cual se aprueba el Reglamento Académico para la aplicación del proceso enseñanza/aprendizaje con herramientas digitales en las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, mientras dure el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo establecido por el Gobierno Nacional.
- La Resolución CD N° 1449/2020/006 de fecha 03/12/2020, por la cual se establecen los Aranceles Académicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, del Centro de Estudios Tecnológicos de la UNA y del Bachillerato Técnico del IPT, para el año 2021.
- La Resolución CD N° 1450/2020/018 de fecha 17/12/2020, por la cual se aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Periodo Académico 2021.
- La Resolución CD N° 1456/2021/015 de fecha 11/02/2021, por la cual se aprueba el Calendario de Pagos correspondiente a los Aranceles de Matriculación Académica y Cuotas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para el primer ciclo 2021.
- La propuesta del Señor Decano Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz.
- El Acta N° 1459/2021 Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Directivo de fecha 11/03/2021; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, se encuentra establecido el Calendario de Pagos correspondiente a los Aranceles de Matriculación Académica y Cuotas de la FIUNA para el primer ciclo 2021, aprobado mediante Resolución CD N° 1456/2021/015.

Que, el Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz, Decano de la FIUNA, eleva a consideración la propuesta de extensión del Periodo de Pago del Arancel de la Matrícula Ordinaria para el primer ciclo 2021, otorgando posibilidad a los estudiantes de ponerse al día con sus obligaciones financieras.

Que, los miembros del Consejo Directivo han resuelto aprobar la propuesta presentada por el Señor Decano, según consta en Acta N° 1459/2021 Sesión Ordinaria Virtual de fecha 10 de marzo de 2021. Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:**

**Art. 1º) Aprobar la Extensión del Periodo de Pago** correspondiente al Arancel de la **Matrícula Ordinaria** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para el Primer Ciclo 2021, hasta el día **sábado 20 de marzo de 2021**, inclusive.

**Art. 2º) Autorizar** a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Tecnología de la Información, a realizar las gestiones necesarias, a fin de aplicar lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución.

*Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*





*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

**Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay**

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

**RESOLUCION CD N° 1459/2021/003**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL ARANCEL DE LA MATRICULA ORDINARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL PRIMER CICLO 2021".**

**Art. 3º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**Lic. Sonia Emilce León Cañete**  
Secretaria



**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**  
Decano